



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 07 NOV 2022

VISTO:

Las Resoluciones N° 729/22 DFCE, 090/22 CDFCE, CS N° 052/10, la Nota de la Ing Fabiana González y la Nota N° 199/22 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 729/22 DFCE, ratificada por el Consejo Directivo mediante la Resolución N° 090/22 CDFCE, se modificó la dedicación de la Ing. Fabiana González pasando a revistar como Exclusivo Compartido con otra Unidad Académica (Facultad de Ingeniería).

Que la Resolución CS N° 052/10 autoriza a los docentes que se desempeñan con dedicación exclusiva en la Universidad y que no posean designación adicional en un cargo con dedicación Simple, a desarrollar actividad docente complementaria en Instituciones educativas públicas de la región, con un cargo equivalente a dedicación simple, para lo cual deberán contar con el acuerdo previo y expreso del respectivo Consejo Directivo e informar tal autorización al H° Consejo Superior.

Que mediante la Nota indicada en el Visto, la Ing. Fabiana Andrea González solicita autorización para desarrollar actividad docente complementaria en una Institución educativa del ámbito provincial.

Que habiendo tomado conocimiento la Secretaría Académica de la solicitud, remite mediante Nota N° 199/22 SA los antecedentes para su tratamiento.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 120/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 29 de Octubre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <https://us02web.zoom.us/j/88525718917?pwd=b0FpRUZzWW83VXZYejlBdnpIdWhwQT09>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR, a la Ing. Fabiana Andrea GONZALEZ, CUIL 27-17643966-7, a desempeñar actividades docentes en la Escuela Agrotécnica N° 733 por el corriente Ciclo Lectivo.

ARTICULO 2°.- INFORMAR al H° Consejo Superior de la UNPSJB de la presente, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CS N° 052/10.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

116/22

CDFCE.-